

RESOLUCION 88.S.2.1. 092  
ALBERTO MOSCOSO SERRANO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO  
CONSIDERANDO:

QUE el 10 de Octubre de 1988, ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "INSTRU EQUIPOS COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el Ingeniero Mario Astudillo Valarezo, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Marco Castillo C., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe N° SC.ICA.UIC.88.105 de 3 de octubre de 1988, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando N° SC.ICA.DJ.88.135 de 14 de Octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.87081 de 15 de mayo de 1987, ratificada en Resolución N° ADM.88397 de 28 de agosto de 1988,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Aumento de Capital de "INSTRU EQUIPOS COMPAÑIA LIMITADA", por la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, 00/100 (s/800.000,00), con lo que asciende a la suma de UN MILLON DE SUCRES, 00/100 (s/1'000.000,00) dividido en un mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre cada una; y, b) la Reforma de Estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a Este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y archive una copia de dicha

*AMS*

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## "INSTRUEQUIPOS COMPAÑIA LIMITADA"

- 2 -

escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de mayo de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y la razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 17 OCT. 1988

*Alberto Moscoso*  
Dr. Alberto Moscoso Serrano  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RAZON:—En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO, de la presente Resolución, procedí a sentar razón al margen de la matriz de la escritura de 10 de Octubre de 1.988, el hecho de su aprobación, de lo que doy fe.

Ambato, 21 de Octubre de 1.988.



*Luis Eduardo Riofrío Prado*  
Abogado Notario  
Bolívar N° 1528 Teléfono 824898  
Ambato Ecuador

*Juan*

AMS/ians  
88.10.14  
16.007.-83

da inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, bajo el número: Trescientos setenta y dos (372) del Registro Mercantil.- Se anotó - con el N° 5.989 del Libro "epertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de Esta Resolución .- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Octubre 28 de 1.988

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



*ANEXO*  
Dr. Luis F. Borja Martínez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

88